



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE ARGENTINA

Creación: 16 de marzo de 2011

Coordinación general: Diputados Cornelia Schmidt-Liermann y Gustavo Goicoechea, y Senadora Silvia Giacoppo

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ARGENTINO

En su Constitución Política de 1853, reformada por última vez en 1994, el Estado argentino reconoce en su artículo 75, inciso 22, el derecho a la alimentación de forma implícita, al dar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las Leyes ordinarias.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina".
- Ley que crea "Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios Alimentarios".
- Ley Donal (Donación de Alimentos). Reforma de la Ley de Régimen Especial para la Donación de Alimentos.

Proyectos

- Proyecto de Ley "Etiquetado Frontal y Publicidad de los Alimentos y Bebidas destinadas al Consumo Humano".
- Proyecto de Ley "Incorporación de la Asignatura de 'Alimentación y Cocina Saludable' a los contenidos curriculares del Sistema Nacional de Educación, en sus distintos niveles y modalidades, Educación formal y no formal".
- Proyecto de Ley que instituye el Día Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, el 29 de septiembre de cada año.

OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE ARGENTINA

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad de Buenos Aires
- Universidad de Palermo
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Torcuato Di Tella
- Pontificia Universidad Católica Argentina
- Universidad del Salvador
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

INVESTIGACIONES

- Respuestas estatales en torno a la alimentación y al cuidado: los casos de los programas de transferencia condicionada de ingreso y el plan de **seguridad alimentaria** en Argentina.
- Estado del arte del **derecho a la alimentación** en la Argentina.
- **Políticas públicas** para la garantía y protección del derecho a la alimentación en Argentina a la luz del enfoque de derechos.
- La **difusión de información** sobre el **derecho a alimentación** como mecanismo de acceso a la justicia.
- El orden jurídico argentino en dialogo con las **Directrices Voluntarias de FAO**.
- Diez años de las **directrices voluntarias de FAO** en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nutricional. Una mirada acerca de su implementación en Argentina y las oportunidades que presentan los **indicadores de progreso**.
- Un camino hacia la **justiciabilidad** del derecho a la alimentación.
- **Derecho a la Alimentación Adecuada y Acceso a la Información Pública** en Argentina. Desafíos y oportunidades a partir de los Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador.
- El logro del **derecho a la alimentación** y la seguridad alimentaria en el contexto del **cambio climático** global: Políticas de adaptación adoptadas por la Argentina para hacer frente a los impactos en la agricultura.
- Análisis crítico de la implementación de **políticas públicas alimentarias** en la Argentina.
- El Cumplimiento de las **Directrices Voluntarias en las provincias** de Buenos Aires y municipios, un enfoque sobre **comedores escolares y comunitarios**.
- Estrategias para una **alimentación saludable**: el proceso de implementación de las regulaciones en Chile y México.
- Los desafíos pendientes en relación a la **agricultura familiar** como actor clave para garantizar el Derecho a la Alimentación Adecuada en Argentina.
- Análisis de políticas de **pérdidas y desperdicio** de alimentos en la Ciudad de Buenos Aires.
- **Regulaciones de etiquetado frontal** de alimentos en América Latina: perspectivas comparadas para la adopción de políticas eficaces.
- Protección del **derecho de los consumidores** en materia de seguridad alimentaria: protección contra el Síndrome Urémico Hemolítico y la Donación de Alimentos.
- Situación regional del **Derecho a la Alimentación Adecuada en América Latina**, con base en los informes presentados por los Estados ante el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS).
- **Etiquetado frontal de alimentos** en Argentina: ¿estamos en el camino correcto?



FRENTE PARLAMENTARIO POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y PARA VIVIR BIEN DE BOLIVIA

Creación: 28 de agosto de 2012

Coordinación general: Senador Fernando Ferreira

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN BOLIVIANO

Bolivia en su Constitución Política del Estado del año 2009, en su capítulo segundo, de Derechos Fundamentales reconoce de manera expresa en su artículo 16, párrafo I, el Derecho que tiene toda persona al agua y a la alimentación, el párrafo II del mismo artículo señala: que es el Estado que tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural.
- Ley de Promoción de Alimentación Saludable.

Proyectos

- Propuesta de Ley Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Ley de Alimentación Escolar en Pando, Santa Cruz, Potosí y El Alto.
- Estudio conjunto con FAO para identificar las causas de la obesidad y desnutrición en niños y jóvenes de El Alto.
- Apoyo del Ministerio de Desarrollo Rural para fortalecer fiscalización de las leyes impulsadas.



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE BOLIVIA

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad Mayor de San Andrés
- Universidad Católica Boliviana de San Pablo
- AGRUCO

INVESTIGACIONES

- **Alimentación complementaria escolar** en el marco de las autonomías. **El derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria** mediante el acceso a la alimentación complementaria escolar, en el ámbito competencial autonómico del Estado.
- Desafíos y potencialidades de la participación de la **agricultura familiar en la Alimentación Complementaria Escolar** en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Propuestas para la reglamentación de la Ley n°622.
- Articulaciones entre la academia y el Estado para una **Ley de Alimentación Escolar** eficaz. Buenas prácticas, retos, obstáculos y recomendaciones para la plena implementación e impacto hacia la seguridad alimentaria de las y los escolares en Bolivia.
- Impacto en la **seguridad alimentaria en comunidades andinas por el cambio climático**. Estudio de caso respecto a las consecuencias provocadas por el fenómeno del niño en las comunidades del municipio de Escoma en la Provincia Camacho del Departamento de La Paz.
- Análisis de los resultados del Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien como base para la implementación del **Plan SAN-CELAC 2025**: implementación de un **marco legal y políticas públicas para construir Soberanía Alimentaria** en el Estado Plurinacional de Bolivia gestión 2010-2015.
- Marco legal y política en **seguridad y soberanía alimentaria en el derecho a la alimentación**: Análisis normativo nacional y caracterización de su implementación en la **agricultura familiar** y el **rol de la mujer** rural en Bolivia.
- Desarrollo legislativo y políticas públicas en **seguridad alimentaria y nutricional** en Bolivia.
- Estrategia para la **erradicación del hambre y la malnutrición** en la Nación Originaria Uru Chipaya, Oruro, Bolivia.
- **Malnutrición en estudiantes universitarios** de la Universidad Mayor de San Andrés.



19º PAÍS

CON MÁS
OBESIDAD EN
ADULTOS EN
AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE



1 DE CADA 16

NIÑOS Y NIÑAS
MENORES DE
5 AÑOS TIENE
SOBREPESO



5 MILLONES

DE PERSONAS
PADECEN
HAMBRE



LA CONSTITUCIÓN

BRASIL RECONOCE EL
DERECHO
HUMANO A LA
ALIMENTACIÓN
DE FORMA
EXPLÍCITA



FRENTE PARLAMENTAR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE BRASIL

Creación: 19 de abril de 2007

Coordinación general: Diputado Joao Siqueira

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN BRASILEÑO

Brasil, en su Constitución de 1988, reconoce en cláusulas específicas en el marco del reconocimiento explícito de otros derechos el derecho a la alimentación, señalando en su artículo nº6 que es un derecho social.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley sobre Directrices de la Alimentación Escolar.
- Ley que establece el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Proyectos

- Proyecto de Ley que declara al Sr. Herbert de Souza, más conocido como "Betinho", creador del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA), como un héroe de la patria.
- Proyecto de Ley de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.
- Proyecto de Ley de Transferencia de Renta para el Pueblo.

OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE BRASIL

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad de la Región de Joinville
- Universidad Federal de Paraíba
- Universidad de Brasilia
- Facultad de Barretos
- Universidad Federal de Juiz de Fora

INVESTIGACIONES

- **Comunidades indígenas y agricultura familiar:** un análisis de las políticas de inclusión brasileñas.
- **Agricultura familiar en tierras indígenas:** un enfoque práctico de la legalización de la tierra y la ley a la comida en Brasil.
- **Alimentación escolar indígena:** el derecho humano a una alimentación adecuada en las comunidades de MByá Guaraní de Santa Catarina (Brasil).
- **Políticas públicas** brasileñas para atender a ODS 12.3: la experiencia del municipio de Joinville para reducir el desperdicio de alimentos.

MÁS INFORMACIÓN:

Enlace FAO – Luis.loba@fao.org



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE Y LA MALNUTRICIÓN DE CHILE

Creación: 6 de septiembre de 2017

Coordinación general: Diputada Cristina Girardi y Senador Guido Girardi

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN CHILENO

La Constitución Política de Chile de 1980 da un reconocimiento implícito al derecho a la alimentación, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana” y que “es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley sobre “Composición Nutricional de Alimentos y su Publicidad”.

Proyectos

- Moción Modificación de la ley N° 20.606, sobre “Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, en lo que respecta al cuidado de la Alimentación de Niños Celíacos o con otras Enfermedades Inmunopatológicas”.
- Proyecto de Ley que “establece Normas Ambientales y de Adaptación al Cambio Climático para la Actividad de Acuicultura”.
- Proyecto de Ley que propicia la entrega de Alimentos Saludables por parte de la JUNAEB.
- Proyecto de Ley que impone a los establecimientos comerciales que indica la obligación de entregar un Servicio Gratuito de Agua Potable Ordinaria para el Consumo de sus Clientes.
- Proyecto de Ley de Cambio Climático.
- Proyecto de Ley que establece advertencia sobre Consumo Excesivo de Bebidas Alcohólicas.
- Proyecto de Ley que modifica el Código Sanitario en materia de Disposición de Alimentos para evitar su Desperdicio.
- Proyecto de Ley que establece normas contra la Resistencia a los Antimicrobianos.
- Proyecto de Ley sobre el fortalecimiento de la Pesca Artesanal y la Regulación de la Explotación Pesquera.
- Proyecto de Ley que regula la Entrega de Alimentos a Organizaciones sin Fines de Lucro.
- Ante Proyecto de Ley para la Consagración de los Derechos de la Madre Tierra.



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE CHILE

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Talca

INVESTIGACIONES

- **Estado del Arte del Derecho a la Alimentación** en Chile y su comparación con la región: Leyes, jurisprudencia, doctrina y políticas públicas.
- El **derecho a la alimentación** como fuente de **responsabilidad civil**: el caso de la contaminación del maíz por organismos genéticamente modificados.
- Propuesta para asegurar **alimentación saludable** con énfasis en **frutas y verduras** en las raciones entregadas por JUNAEB.
- Incorporación de **alimentos locales y autóctonos** en los programas de **alimentación escolar**, con un criterio nutricional, experiencias y propuesta de aplicación al caso de la cultura indígena mapuche en la Araucanía.
- Implementación de la Ley 20.606 sobre la **composición nutricional de los alimentos y su publicidad**, su impacto preliminar en el consumo de escolares y el cumplimiento de las empresas.
- Análisis crítico y comparado de las políticas de restricción de **alimentos ultraprocesados** en niños, para la reducción del sobrepeso y la obesidad.

MÁS INFORMACIÓN:

Enlace FAO – Luis.loba@fao.org



7,5 MILLONES

DE ADULTOS SUFRE DE OBESIDAD



1 DE CADA 21

NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS TIENE SOBREPESO



2,4 MILLONES

DE PERSONAS PADECEN HAMBRE



LA CONSTITUCIÓN

COLOMBIANA RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE FORMA EXPLÍCITA



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE COLOMBIA

Creación: 7 de junio de 2011

Coordinación general: Faber Alberto Muñoz y Niltón Córdoba

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COLOMBIANO

Colombia en su Constitución Política de 1991 reconoce de manera explícita y directa el derecho a la alimentación, siendo éste un derecho reconocido y aplicable solo a categorías poblacionales específicas.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley por medio de la cual se establece la Protección de los Derechos a la Salud y al Medio Ambiente Sano.
- Ley para la Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

Proyectos

- Proyecto de Ley por la cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de Compras Públicas de Alimentos.
- Proyecto de Ley por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, (SINSAN), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria y se establecen otras disposiciones.
- Proyecto de Acto Legislativo 36 de 2019. PAL 36-19 Derecho a la Alimentación Adecuada.
- Proyecto de Ley sobre Etiquetado de Alimentos en Prevención de Obesidad.

OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE COLOMBIA

UNIVERSIDADES VINCULADAS

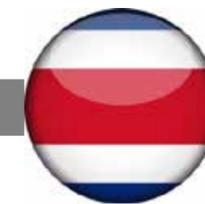
- Universidad de Medellín
- Universidad de Nariño
- Universidad de Manizales
- Universidad de EAFIT
- Universidad Pontificia Bolivariana
- Universidad de La Sabana
- Fundación Universitaria Tecnológico de COMFENALCO
- Universidad de Antioquia
- Universidad Surcolombiana
- Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombiana
- Institución Universitaria de Envigado
- Corporación Universitaria de Sabaneta
- Corporación Universitaria Americana CORUNIAMERICANA
- Escuela Superior de Administración Pública de Bogotá
- Corporación universitaria del Meta
- Universidad de Externado
- Universidad Santiago de Cali
- Universidad del Norte
- Universidad de San Buenaventura
- Universidad de Caldas
- Universidad de La Salle
- Pontificia Universidad Javeriana
- Universidad del Rosario
- Colegiatura
- Universidad Tecnológica del Chocó

INVESTIGACIONES

- La política pública del **derecho a la alimentación en situaciones de desastre**. Caso de Chía - Colombia.
- Articulación de las **políticas públicas alimentarias y nutricionales** en los procesos de regularización de asentamientos humanos de desarrollo incompleto.
- ¿Es defendible la idea de un derecho universal a no morir de hambre?
- El **derecho a la alimentación en la política pública** del Departamento de Nariño.
- **Soberanía Alimentaria en los pueblos originarios** del Departamento de Nariño: Resguardos Indígenas de Ipiales, Yaramal y San Juan.
- Diseño de una **metodología para la evaluación de la desertificación alimentaria** en la ciudad de Medellín – Colombia. Herramientas para el análisis de la política pública alimentaria en clave territorial.
- Primera fase de la **política pública de gestión del riesgo** con enfoque en seguridad alimentaria. Caso de Chía – Colombia.
- Implementación de las **Directrices Voluntarias de la FAO en las políticas públicas** del Departamento de Nariño y del Municipio de San Juan de Pasto (Colombia). Periodo 2005-2013.
- **Diagnóstico de las políticas alimentarias** de la ciudad de Cartagena de las Indias Colombia.
- **Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación** en Colombia. Una pregunta por el cumplimiento de la Directriz Voluntaria No. 1 “Democracia, buena gestión pública, derechos humanos y el Estado de Derecho”.
- **La Agricultura familiar**: motor de cambio para un futuro sin hambre en Colombia.
- Diseño de una metodología para la **evaluación de la desertificación alimentaria** en la ciudad de Medellín – Colombia. Herramientas para el análisis de la política pública alimentaria en clave territorial (Segunda Parte).
- La **justiciabilidad del derecho a la alimentación** a partir de la capacidad de agenciamiento, participación y empoderamiento político y jurídico de las mujeres cabeza de familia de la Ciudadela del Norte, del Municipio de Manizales.
- **Seguridad alimentaria y derecho a la alimentación** en escenarios de **posconflicto**. Análisis, para determinar estándares de política pública, del acuerdo “Política de Desarrollo Agrario Integral” logrado entre Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, en la Mesa de Negociación de La Habana.
- La **justiciabilidad del derecho humano al agua** y el desarrollo de estrategias sociales para su reivindicación.
- La aplicación del **derecho a la alimentación a políticas públicas**: eficacia de las políticas públicas y su implementación en diferentes programas nutricionales.
- Percepciones sobre la **soberanía alimentaria de la mujer rural** nariñense.
- La **alimentación escolar** en las instituciones educativas públicas de Colombia. Análisis normativo y de la política pública alimentaria.
- **Justiciabilidad del derecho a la alimentación** desde las acciones de las mujeres cabeza de familia, frente a las políticas públicas en el departamento de caldas.
- La contribución de las **Cajas de Compensación Familiar** en la realización progresiva del **derecho a la alimentación** en Colombia.
- La **agricultura familiar** en la agenda de las políticas públicas. Un análisis de su regulación desde el enfoque del derecho a la alimentación.
- La **mujer rural en el marco del post conflicto** en Colombia: caso Nariño.
- El **derecho a la alimentación** ante la gestión del riesgo en contextos de **cambio climático**. Elementos para la implementación de una política pública.
- **Cuidado alimentario de la infancia en comunidades indígenas**, negras y mestizas de las zonas rurales del Departamento de Caldas.
- **Desarrollo sostenible rural** como vía para la seguridad alimentaria, enfoque de género en el Departamento de Caldas, Colombia.
- Estado de cosas inconstitucional: **Pronunciamientos de la Corte Constitucional** de Colombia en el caso de los niños, niñas y adolescentes de La Guajira Colombiana.
- Elementos para la implementación de una política pública de cara a la protección del **derecho a la alimentación** en contextos de **migración**: Colombia, México y Chile.
- **Cambio climático en Colombia**. Política Pública y mitigación de efectos en el Departamento de Nariño.

MÁS INFORMACIÓN:

Enlace FAO – Luis.loba@fao.org



900MIL

ADULTOS SON
OBESOS1 DE
CADA 12NIÑOS Y NIÑAS
MENORES DE
5 AÑOS TIENE
SOBREPESO

200MIL

COSTARRICENSES
PADECEN HAMBRE

LA CONSTITUCIÓN

DE COSTA RICA RECONOCE EL
DERECHO
HUMANO A LA
ALIMENTACIÓN
DE FORMA
IMPLÍCITA

FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE COSTA RICA

Creación: 23 de agosto de 2012

Coordinación general: Diputada Paola Valladares

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COSTARRICENSE

La República de Costa Rica reconoce de manera implícita, y en el marco de los derechos más amplios, el derecho a la alimentación en su Constitución Política de 1949, señalando, en el artículo 21 del título cuarto de "Derechos y Garantías Individuales", que "la vida humana es inviolable". Además el artículo 50 del título quinto sobre "Derechos y Garantías Sociales", señala que el Estado de Costa Rica "procurará el mayor bienestar para todos los habitantes del país".

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Proyectos

- Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Proyecto de Ley de Seguro Agropecuario.
- Proyecto de Ley sobre la Producción y Control de la Calidad en el Comercio de Semillas.
- Proyecto de Ley de Pérdida y Desperdicio de Alimentos.
- Anteproyecto de Ley de Agricultura Familiar.

OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE COSTA RICA

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad de Costa Rica

INVESTIGACIONES

- La oposición entre las potestades de ordenamiento territorial local y la protección de la inversión extranjera directa como limitación al **desarrollo del derecho a la alimentación de las poblaciones locales**.
- La **seguridad alimentaria y nutricional** en el contexto de la **alimentación escolar** costarricense.
- Incidencias en la **seguridad alimentaria centroamericana**, del (des)equilibrio en la relación contractual entre los grandes **distribuidores minoristas de alimentos y sus proveedores**. Aproximación a partir de los casos de Costa Rica y Honduras.



FRENTE PARLAMENTARIO ECUADOR SIN HAMBRE

Creación: 6 de abril de 2011

Coordinación general: Asambleísta Mauricio Proaño

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ECUATORIANO

Ecuador reconoce el derecho a la alimentación en su Constitución Política vigente desde el año 2008, como un derecho independiente aplicable a todas las personas. El artículo 13 establece que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

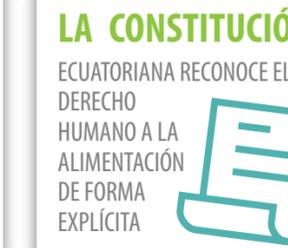
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
- Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
- Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable.
- Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.
- Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria.
- Ley Orgánica de Pesca y Acuicultura.
- Reglamento Oficial de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo.
- Reglamento Sanitario Sustitutivo Alimentos Procesados para el Consumo Humano.

Proyectos

- Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar.
- Proyecto de Ley Orgánica de Pesca y Acuicultura.
- Proyecto de Ley de Re-Inversión de la Ciudad al Campo y Empleo Rural Agrícola y No Agrícola. (2018).

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Solicitud de información a la Secretaría Nacional del Agua relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones transitorias establecidas en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
- Solicitud de información al Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre el cumplimiento de las Disposiciones Transitorias establecidas en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
- Solicitud de información al Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre el cumplimiento de las Disposiciones Transitorias establecidas en la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento a la Agricultura Sustentable.



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE ECUADOR

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad San Francisco
- Pontificia Universidad Católica de Ecuador
- Universidad de Cuenca

INVESTIGACIONES

- El **derecho a la alimentación** a la luz del principio de interdependencia de los derechos humanos.
- Medición de la **inseguridad alimentaria** en los hogares pertenecientes a la **zona rural** de la cuenca del Río Paute de la provincia del Azuay, Ecuador.

MÁS INFORMACIÓN:

Enlace FAO – Luis.loba@fao.org



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE EL SALVADOR

Creación: 18 de julio de 2012

Coordinación general: Diputado Mario Marroquín

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SALVADOREÑO

En la Constitución de 1983, El Salvador reconoce de forma implícita y en el marco de derechos más amplios el derecho a la alimentación señalando que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos (...).

Por otro lado, en el año 2011 El Salvador ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley de Desarrollo y Protección Social.
- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
- Ley del Programa Vaso de Leche.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley de Protección al Consumidor.
- Reforma a la Ley General de Educación.
- Reforma a Ley de Creación del Fideicomiso de Apoyo a la Producción del Café.
- Ley de Creación del Distrito de Riego El Porvenir, departamento de Santa Ana.

Proyectos

- Proyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Proyecto de Ley de Desarrollo de la Ganadería Nacional.
- Proyecto de Ley de Creación del Programa de Seguro Agrícola.
- Proyecto de Ley para la Siembra y Comercialización de los Granos Básicos.
- Proyecto de Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.



ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Solicitud al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud Pública y otras entidades públicas de informe de avance e impactos de iniciativas legislativas.
- Visitas de campo de proyectos.
- Participación en eventos.
- Participación en rendición de cuentas.



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE GUATEMALA

Creación: 29 de febrero de 2012

Coordinación general: Diputado Jairo Flores

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN GUATEMALA

La República de Guatemala, en su Constitución de 1985, reconoce de manera implícita y en el marco de derechos más amplios el derecho a la alimentación al señalar que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Sin embargo, también se señala que es un derecho reconocido y aplicable solo a categorías poblacionales específicas al estipular que el Estado garantizará, a los menores de edad y a los ancianos, su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley de Alimentación Escolar.
- Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Proyectos

- Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable.
- Proyecto de Ley de Agricultura Familiar.
- Proyecto de Ley de Desechos Alimenticios.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Fiscalización para la ejecución del presupuesto nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la Salud (ej. En temas de combate a la desnutrición crónica y aguda).
- Velar por la implementación de políticas orientadas hacia una agricultura sostenible (ej. acciones para el desarrollo de la agricultura familiar).



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE GUATEMALA

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad de San Carlos de Guatemala
- Universidad del Valle de Guatemala
- Universidad Mariano Gálvez
- Universidad Panamericana
- Universidad Galileo

INVESTIGACIONES

- Modelo de las Limitantes al **Derecho a la Alimentación** en un territorio vulnerable. Caso Guatemala.



1,3 MILLONES

DE ADULTOS SON OBESOS



1 DE CADA **5**

NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS TIENE RETRASO EN EL CRECIMIENTO



5,4 MILLONES

DE PERSONAS PADECEN HAMBRE



LA CONSTITUCIÓN

HAITIANA RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE FORMA EXPLÍCITA



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE HAITÍ

Creación: Noviembre de 2017

Coordinación general: Diputado Tenis Tertius

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN HAITIANO

La Constitución de la República de Haití de 1987 reconoce de manera explícita y directa el derecho a la alimentación como un derecho independiente, aplicable a todos los ciudadanos. Señala que la vivienda digna, la educación, la alimentación y seguridad social son derechos fundamentales.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Proyectos

- Proyecto de Ley de Alimentación Escolar.
- Proyecto de Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria.



1 DE CADA **17**

MUJERES ADULTAS SON OBESAS



1 DE CADA **24**

HOMBRES ADULTOS SON OBESOS



21%

DE LA POBLACIÓN SUFRE DE OBESIDAD



LA CONSTITUCIÓN

GRANADINA RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE FORMA IMPLÍCITA



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE GRANADA

Creación: 13 de julio de 2016

Coordinación general: Senador Norland Cox

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN GRANADINA

Granada reconoce de manera implícita y en el marco de los derechos más amplios, el derecho a la alimentación en su Constitución Política de 1973, señalando en su capítulo primero sobre "Protección a los Derechos y Libertades Fundamentales", que toda persona en Granada sin importar su raza, lugar de origen, opinión política, color o credo, tiene derecho a la vida.



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE HONDURAS

Creación: 16 de octubre de 2011

Coordinación general: Diputada Teresa Cáliz

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN HONDUREÑA

En su Constitución Política de 1982 (reformada el 2005), Honduras reconoce de manera implícita y en el marco de derechos más amplios el derecho a la alimentación al señalar que se garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Ley Credimujer.
- Ley de Alimentación Escolar.

Proyectos

- Anteproyecto de Ley de Agricultura Familiar.
- Anteproyecto sobre Etiquetado de Alimentos.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Reuniones periódicas, para dar seguimiento a las iniciativas legislativas, con diferentes actores (Gobierno, cooperantes, diversas bancadas partidarias, Comisión Coordinadora Ejecutiva de los Frentes).



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE HONDURAS

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras

INVESTIGACIONES

- **Derecho a la alimentación** de los buzos lisiados de “La Mosquitia”.
- Incidencias en la **seguridad alimentaria** centroamericana, del (des)equilibrio en la relación contractual entre los **grandes distribuidores minoristas de alimentos** y sus proveedores. Aproximación a partir de los casos de Costa Rica y Honduras.



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE MÉXICO

Creación: 7 de diciembre de 2011

Coordinación general: Diputada Dolores Padierna y Senadora Lilia Rivera

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN MEXICANO

Los Estados Unidos de México en su Constitución Política de 1917, reconoce el derecho a la alimentación de forma explícita, al decir en su artículo cuarto que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, lo cual será garantizado por el Estado, al igual que el derecho a la protección de la salud y el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente. En el mismo artículo se hace mención a que los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Modificación de los Artículos 4º y 27º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el reconocimiento explícito del Derecho a la Alimentación.
- Modificación de la Ley General de Desarrollo Social para reconocer el Derecho a una Alimentación Nutritiva.

Proyectos

- Propuesta con punto de acuerdo para promover el Derecho a la Alimentación en el marco jurídico y normativo del distrito federal. Así como en las Políticas y Programas del distrito federal a través de Acciones Legislativas, Sociales, Económicas y Culturales.
- Proyecto de Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional.
- Proyecto de Ley Agraria.
- Iniciativa con Proyecto de Ley General para el Derecho a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria.



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE MÉXICO

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad Autónoma de Coahuila
- Facultad Libre de Derecho de Monterrey
- Universidad Autónoma de Nayarit
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Anáhuac

INVESTIGACIONES

- **Maíz, semillas genéticamente modificadas y seguridad alimentaria.** Retos para la política pública en México.
- **El derecho a la alimentación y al agua.** Retos legislativos y de políticas públicas para el Estado de Coahuila, México.
- Las dimensiones de la **justiciabilidad del derecho a la alimentación y al agua** en el **Sistema Interamericano de Derechos Humanos.**
- Vinculación del instrumento de medición del **Derecho a la Alimentación Adecuada del Protocolo de San Salvador** para el seguimiento nacional del Objetivo 2 (y relacionados) de la Agenda 2030, bajo un enfoque de derechos y su aplicación en el diseño de la **política pública alimentaria.**
- Análisis de las acciones emprendidas en materia de reducción de **pérdida y desperdicios de alimentos** y los Bancos de Alimentos en México y su impacto en la **sostenibilidad ambiental.**
- La **Autonomía Alimentaria.** Un cambio de paradigma en el **diseño de políticas públicas alimentarias** para garantizar el **derecho a la alimentación** en el entorno urbano.
- **Seguridad alimentaria y nutricional** de personas o grupos poblacionales con alta vulnerabilidad ambiental y/o presiones migratorias. El caso de México y Centroamérica.



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE NICARAGUA

Creación: 10 de octubre de 2011

Coordinación general: Diputada Argentina Parajón

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NICARAGÜENSE

La Constitución Política de Nicaragua de 1986, y sus respectivas reformas, hace un reconocimiento explícito y directo del derecho a la alimentación. Señala que es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre, siendo el Estado el responsable de promover programas que aseguren la disponibilidad de alimentos y su distribución equitativa.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE NICARAGUA

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad Centroamericana
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
- Universidades del Consejo Interuniversitario para la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional (CIUSSAN)

INVESTIGACIONES

- Exigibilidad del **Derecho a la Alimentación** en la **legislación nicaragüense** desde el período 1979 hasta el 2011.
- Diagnóstico sobre el **Enfoque de Derechos Humanos** en el proceso de implementación de la Ley 693, **Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria** de Nicaragua, en las diez municipalidades del Departamento de León, Nicaragua, con especial referencia al proceso de instalación y legalización de las Comisiones Municipales de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSSAN).
- El **derecho a la alimentación** ante la **gestión del riesgo** en contextos de **cambio climático**. Elementos para la implementación de una política pública.
- Evaluación de las normativas nacionales de elaboración de quesos y de etiquetado de alimentos para garantía de la **seguridad alimentaria nutricional** en Nicaragua.



1 DE CADA 10

NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS TIENE SOBREPESO



1 DE CADA 5

NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS TIENE RETRASO EN EL CRECIMIENTO



400 MIL

PERSONAS PADECEN HAMBRE



LA CONSTITUCIÓN

PANAMEÑA RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE FORMA EXPLÍCITA



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE PANAMÁ

Creación: 7 de junio de 2015

Coordinación general: -

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN PANAMEÑO

La República de Panamá reconoce explícitamente el derecho a la alimentación en su Constitución de 1972. En su sexto capítulo sobre "Salud, Seguridad Social y Asistencia Social" se estipula que el Estado debe garantizar la salud, entendida como un completo bienestar físico, mental y social. Es en este sentido que el artículo 110 responsabiliza al Estado de: "desarrollar una política nacional de alimentación y nutrición que garantice un estado nutricional óptimo para la población, promoviendo la disponibilidad, el consumo y la utilización biológica de alimentos adecuados".



23,8%

DE LOS ADULTOS ES OBESO



10º PAÍS

DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CON MAYOR OBESIDAD EN MUJERES



6%

DE LA POBLACIÓN PADECE HAMBRE



LA CONSTITUCIÓN

SANVICENTINA RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE FORMA IMPLÍCITA



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Creación: 14 de septiembre de 2015

Coordinación general: Ministro Saboto Caesar

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SANVICENTINO

San Vicente y las Granadinas reconoce de manera implícita y en el marco de los derechos más amplios, el derecho a la alimentación en su Constitución Política de 1979, al decir que toda persona tiene derecho a la vida.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Fondo Fiduciario Hambre Cero.



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE PARAGUAY

Creación: 14 de junio de 2011

Coordinación general: Senadora Blanca Ovelar y Diputado Pastor Alberto Vera Bejarano

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN PARAGUAYO

El Paraguay reconoce de manera implícita y en el marco de derechos más amplios el derecho a la alimentación en su Constitución Política de 1992, señalando que el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley de Alimentación Escolar y Control Sanitario.
- Ley de Garantía Nutricional en la Primera Infancia.
- Ley Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas.
- Ley Marco de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Derecho a la Alimentación de Paraguay.
- Ley de Defensa, Restauración y Promoción de la Agricultura Familiar Campesina.

Proyectos

- Proyecto de Ley de Soberanía, Seguridad alimentaria y Nutricional y Derecho a la Alimentación.
*Obs: Proyecto de Ley con Veto del Ejecutivo 2018.
- Proyecto de Ley de Etiquetado de Alimentos.
- Proyecto de Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Proyecto de Ley de Seguro Agrícola.
- Anteproyecto de Ley para la Modificación del Capítulo Alimentario del Código Sanitario
- Anteproyecto de ley sobre Alimentos Irradiados.
- Anteproyecto de ley sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Ley de Alimentación Escolar y Control Sanitario.
- Ley de Garantía Nutricional en la Primera Infancia.

MÁS INFORMACIÓN:

Enlace FAO – Luis.loba@fao.org



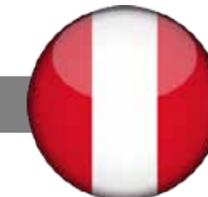
OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE PARAGUAY

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
- Universidad Nacional de Asunción

INVESTIGACIONES

- **Mujeres en situación de pobreza**, participantes en Programas de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades (“Tekopora” y “Tekoha”) y del programa “**Desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina y Seguridad Alimentaria**”, del Ministerio de Agricultura del distrito Abaí, del departamento de Caazapa y su percepción sobre la Soberanía Alimentaria en Paraguay.
- Participación de las mujeres en el diseño y definición de proyectos legislativos, legislación y/o políticas públicas dirigidas a mitigar los efectos del **cambio climático** en el país en los últimos 5 años. Estrategias para su empoderamiento.
- Avanzar en la aplicación del **derecho a la alimentación** en el Paraguay: análisis y seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador.



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE PERÚ

Creación: 23 de octubre de 2014

Coordinación general: Congresista Karla Schaefer

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN PERUANO

Aunque no existe un reconocimiento expreso del derecho a una alimentación adecuada, este derecho se encuentra contenido en el derecho a la vida señalado en los artículos 1º y 3º de la Constitución Política del Perú. Junto con esto, el artículo 3º admite la posibilidad de derechos que no son reconocidos expresamente en su texto señalando que la “enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre”.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- Reglamento que establece los Parámetros Técnicos sobre los Alimentos y Bebidas no Alcohólicas.
- Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

Proyectos

- Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Proyecto de Ley para la Creación del Comisionado Parlamentario para el Sistema Nacional Integrado de Salud y el Sistema Nacional Integrado de Cuidados.
- Proyecto de Ley Pesca Artesanal.
- Proyecto de Ley Producción Artesanal de Productos Cárnicos Embutidos.
- Proyecto de Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Proyecto de Ley de Alimentación Escolar.
- Proyecto de Ley Producción Artesanal de Chorizos.
- Proyecto de Ley que promueve la Reducción y Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

4 MILLONES
DE ADULTOS SON
OBESOS



1 DE CADA 8
NIÑOS Y NIÑAS
MENORES DE
5 AÑOS TIENE
RETRASO EN EL
CRECIMIENTO



3,1 MILLONES
DE PERSONAS
PADECEN
HAMBRE



LA CONSTITUCIÓN
PERUANA RECONOCE EL
DERECHO
HUMANO A LA
ALIMENTACIÓN
DE FORMA
IMPLÍCITA



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE PERÚ

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Democracia y Derechos Humanos
- Universidad Católica Sedes Sapientiae, Planificación y Desarrollo Rural

INVESTIGACIONES

- Análisis del Programa Qali Warma desde un enfoque basado en **derechos humanos**.
- La satisfacción del derecho a la alimentación de grupos en situación de vulnerabilidad a la luz de las **Directrices de la FAO**.
- **Políticas de Seguridad Alimentaria y la protección de la Agricultura Familiar**: el caso de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria en Puno.

MÁS INFORMACIÓN:

Enlace FAO – Luis.loba@fao.org



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE REPÚBLICA DOMINICANA

Creación: 28 de septiembre de 2011

Coordinación general: Diputado Hamlet Melo

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DOMINICANO

República Dominicana reconoce de forma explícita, en su Constitución Política de 2010, el derecho a la alimentación, señalando en su artículo 61 sobre el derecho a la salud, que el Estado debe velar por la salud de todas las personas, el acceso al agua potable y el “mejoramiento a la alimentación”; lo cual se ve complementado por el artículo 54 sobre seguridad alimentaria, el cual posiciona al Estado como proveedor de los medios necesarios para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, para aumentar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana.

Proyectos

- Proyecto de Ley de Alimentación Escolar.
- Proyecto de Ley para la reducción de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- Para poder cumplir con la función de fiscalización se está a la espera de la aprobación de la iniciativa No.06590-2016-2020-CD “Proyecto de Resolución mediante el cual se crea la Comisión Permanente contra el Hambre y la Malnutrición”, depositada en la Secretaría General de la Cámara de Diputados el 4 de diciembre de 2018.



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad del Caribe
- Universidad Autónoma de Santo Domingo

INVESTIGACIONES

- La dispersión del marco jurídico-legal y su impacto en las políticas públicas, la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación en la República Dominicana.



FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE URUGUAY

Creación: 16 de mayo de 2011

Coordinación general: Diputado Nelson Larzábal

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN URUGUAYO

La República Oriental del Uruguay en su Constitución Política de 1967, reconoce de forma implícita y en el marco de los derechos fundamentales más amplios, el derecho a la alimentación, al asegurar el derecho a la vida, y responsabilizar al Estado de la legislación en materia de higiene y salud.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS IMPULSADAS

Leyes

- Ley de Promoción de la Alimentación Saludable en los Centros de Enseñanza.
- Ley Subsidio por Maternidad y Paternidad.
- Ley Recursos Hidrobiológicos: Declara de interés su Conservación, Investigación y Desarrollo Sostenible.
- Ley que declara de interés general la Producción Familiar Agropecuaria y Pesca Artesanal. Se establece un mecanismo de reserva de Mercado Estatal de Bienes y Servicios Alimenticios.
- Ley sobre Creación del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera.
- Ley sobre instalación de Salas de Lactancia Materna.
- Ley que establece Plan Nacional para el fomento de la Producción de Bases Agroecológicas.
- Creación de Comisión Especial con Fines de Asesoramiento sobre Derecho a la Alimentación en el Parlamento Uruguayo.

Proyectos

- Proyecto de Ley "Derecho a la Alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población".
- Proyecto de Ley "Programa Nacional de Prevención y Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos".

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

- La Comisión Especial con Fines de Asesoramiento sobre el Derecho a la Alimentación en el Parlamento Uruguayo priorizará las acciones de fiscalización en el periodo 2019-2020.



OBSERVATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DE URUGUAY

UNIVERSIDADES VINCULADAS

- Universidad de la República de Uruguay

INVESTIGACIONES

- Alcance y cumplimiento de la Ley nº19140 en Montevideo, Uruguay.
- **Mujeres privadas de libertad** en el Uruguay desde un enfoque del **derecho a la alimentación**.
- Sistematización de la experiencia: Educación y **Derecho a la Alimentación** en el **Medio Rural** de Tacuarembó.
- **Pacientes Hospitalizados** en el Uruguay desde un enfoque del **Derecho a la Alimentación**.
- Hasta qué punto los Estados de El Salvador, Costa Rica, República Dominicana, Colombia, Uruguay y Chile cumplen con las observaciones del Comité DESC en relación con el **Derecho a la Alimentación**.

MÁS INFORMACIÓN:

Enlace FAO – Luis.loba@fao.org